

COMPUTO DEL PLAZO DENTRO DEL CUAL LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Computo del plazo dentro del cual las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán presentar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2006.

Considerando

1. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por Acuerdo CG184/99 en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 1999, aprobó el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del 2000.

2. Que los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del mencionado Reglamento, señalan que los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Nacionales serán presentados a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año que corresponda.

3. Que el artículo 12.2 del citado Reglamento establece que con el propósito de facilitar a las agrupaciones políticas el cumplimiento oportuno en la presentación de los informes en comento, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas efectuará el cómputo de los plazos señalando las fechas de inicio y término de los mismos y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación cuando menos 10 días antes de su inicio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, párrafos 11 y 12, así como 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 11.1, 12.1 y 12.2 del Reglamento de mérito, el Secretario Técnico de la citada Comisión efectúa el cómputo siguiente:

UNICO. El plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, **inicia el 8 de enero del 2006** y concluye el 18 de mayo de ese año.

Ciudad de México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, **Fernando Agiss Bitar**.- Rúbrica.